

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

DECRETO

Nombramiento de personal laboral fijo en el proceso de estabilización empleo temporal, por concurso-oposición enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Mediante publicación en el BOE nº 176, de fecha 25 de julio de 2023, se ha procedido a publicar la convocatoria para el proceso selectivo del puesto de Guarda Rural Municipal, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en el BOP nº 2, de fecha 3 de enero de 2023, con la rectificación de errores en BOP nº 7 de 11 de enero de 2023 conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Oferta de empleo público de este proceso de estabilización fue aprobada por Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2021, publicada en BOP nº 238 de 14 de diciembre de 2021, con una ampliación de plaza aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2022, publicada en BOP nº 141 de 22 de julio de 2022.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en BOP nº 176, de 13 de septiembre de 2023.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2023, se reúne el tribunal calificador del referido concurso-oposición, habiéndose levantado Acta, la cual ha sido debidamente publicada en el tablón de anuncios y en la página Web municipal (www.aldeadelrey.es), en fecha 1 de octubre de 2023.-

Atendiendo a que contra la relación de aprobados y propuesta de contratación formulada por el Tribunal, un interesado, d. D.D.E., con DNI xx.x06.00x-x ha formulado alegación, dentro del plazo otorgado al efecto, este es, un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación (Base Undécima-11.3) la cual ha sido debidamente resuelta y notificada de manera fehaciente a la parte alegante el día 26 de octubre del presente.

Visto que se han aportado por la persona propuesta para la contratación, dentro de los 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, y cotejado los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las base Duodécima, en relación a las condiciones exigidas en la base Segunda, de conformidad con lo establecido en la base octava, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, el artículo 136 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 7 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

RESUELVO:

Primero.- Declarar como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza Guarda Rural perteneciente a la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta excepcional de Empleo público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Rey, a D. Emilio José Navas Mora, con DNI xx.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

x32.24x-x, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y con el acta de resultado del Tribunal Calificador, una vez como se ha dicho, han sido resueltas las alegaciones presentadas, y se han presentado los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, formalizando la contratación, y comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento, todo ello con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto que figura en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de no comparecer a la firma del contrato, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para ser contratado como personal laboral fijo, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos, y al departamento de personal a los efectos legales y reglamentarios.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Portal Web del ayuntamiento, considerando esta publicación como notificación a los/as interesados/as.

Sexto.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal, a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Séptimo.- Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan.

En Aldea del Rey.- El Alcalde-Presidente (C.B.R.).- El Secretario Acctal (A.R.P.).

Anuncio número 4252